

COMUNICADO DE PRENSA

Elecciones Municipales 2020

Observadores ya pueden acreditarse ante el TSE

San José, 4 de octubre de 2019. A partir de hoy todos los organismos o entidades interesadas en registrar veedores (observadores) nacionales o internacionales, pueden gestionar el trámite ante la Dirección General del Registro Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Estas solicitudes solamente pueden gestionarse por organizaciones debidamente constituidas y con personería jurídica, comprobando su objetividad y trayectoria, según lo establece el Reglamento para la Observación de Procesos Electivos y Consultivos. El plazo para pedir la inscripción vence el 20 de enero de 2020.

Los observadores electorales tienen la obligación de reconocer y respetar la soberanía del Estado costarricense, sus valores y principios democráticos, así como la no intervención en los asuntos que, de conformidad con la Constitución Política, son de exclusiva competencia del TSE.

Además, deberán tener total imparcialidad y neutralidad en el ejercicio de sus funciones, rigor y discreción en el tratamiento de la información recopilada, su análisis y evaluación. Los integrantes de las misiones de observación -sean nacionales o internacionales- podrán presenciar los actos de instalación y cierre de la votación e incluso el escrutinio. También podrán ingresar a una junta receptora de votos cuando lo consideren necesario sin alterar el normal desarrollo de la votación.

El TSE entregará a cada observador un gafete que portará en un lugar visible durante el proceso electoral. Esta identificación oficial tendrá el nombre completo, fotografía, organización o institución de procedencia, país de origen y tipo de veedor.

En las pasadas elecciones presidenciales de 2018, se acreditaron 284 observadores nacionales y 99 internacionales.